

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES
PROGRAMA MENDOZA EMPRENDE ENTRENA**

REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y BENEFICIARIOS DE LA CAPACITACIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a formadores con el objeto de capacitar a los emprendedores de la Provincia con a fin de impulsar la profesionalización de los emprendimientos para apoyar su escalabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Son beneficiarios directos de la capacitación los emprendedores de la Provincia de Mendoza.

El monto total destinado a la presente convocatoria es de **PESOS ARGENTINOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000)**.

DEFINICIONES:

● **FIDUCIANTE: REVISTE Y ASUME LA CALIDAD DE FIDUCIANTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO MOTIVO DE LA PRESENTE OPERATORIA LA provincia de Mendoza.**

● **FIDUCIARIO: REVISTE Y ASUME LA CALIDAD DE FIDUCIANTE DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle Montevideo 456, de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.

● **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.

● **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante

● **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado por el artículo 1666 y siguientes del CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por la ejecución del fideicomiso, inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.

● **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el Contrato de Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza

● **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.

● **POSTULANTE U OFERENTE:** Es la persona jurídica que presenta una oferta válida en la convocatoria.

● **PROPUESTA U OFERTA:** Es la oferta válida presentada por el postulante.

● **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante seleccionado por el Comité Ejecutivo para la celebración del contrato.

● **CONTRATO:** es el instrumento que suscribirá el postulante que resulte adjudicatario y Mendoza Fiduciaria SA- Fiduciario del Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza.

● **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ:** Es el cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso.

● **COMISIÓN EVALUADORA:** Es la encargada de evaluar las propuestas y seleccionar a la/s institución/es formadora/s que resulten adjudicatarias. Para la conformación del mismo se considera la siguiente distribución: 1 (un) representante por parte la Dirección de Agricultura, 2 (dos) representantes por parte de la Dirección de Emprendedores y Cooperativas.

2. REQUISITOS, CONDICIONES Y CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LOS POSTULANTES.

3.1. POSTULANTES. REQUISITOS Y CONDICIONES

La convocatoria esta dirigida a formadores, ya sean personas humanas o bien jurídicas debidamente constituidas, que acrediten los siguientes requisitos:

- 1) Acreditar la actividad de formación y capacitación en su inscripción impositiva, con una antigüedad no menor a tres años, según constancia de AFIP.
- 2) Acreditar experiencia de al menos tres años en el dictado de capacitaciones para las que se postula. Tal circunstancia se acreditará con la presentación de programas educativos propios, puestos en práctica en ejercicios educativos concretos y con acreditaciones avalantes sobre pertinencia de los mismos.
- 3) Se admitirán formadores de otras jurisdicciones, siempre que se comprometan a inscribirse en la Administración Tributaria Mendoza en el régimen de convenio multilateral, en caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato.
- 4) Los postulantes deben estar constituidos en la República Argentina.
- 5) Asimismo, deberán constituir domicilio especial en Mendoza e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se reputarán como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudiera corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial o en la Dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al fiduciario.
- 6) Contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

3.2.- CASOS DE EXCLUSIÓN

- Las Personas jurídicas o humanas que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas jurídicas o humanas que tuvieran deudas exigibles con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria S.A. (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).

- Las personas jurídicas o humanas que se encuentren inhabilitadas, concursadas o fallidas, mientras duren sus efectos. Asimismo, serán postulantes excluidas las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhabilitados, concursados o fallidos

- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- Las personas jurídicas cuyos representantes hubieren sufrido condena por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o habilitación mientras se encuentren inhabilitados.

- Las personas jurídicas cuyos representantes estuvieran condenadas o procesadas por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Previamente a determinar las referidas exclusiones, Mendoza Fiduciaria S.A. podrá emplazar a los Postulantes a (i) subsanar mediante documentación idónea, las observaciones que comunique formule dicho órgano sobre el particular, (ii) completar la documentación faltante o adicional que se les requiera, así como aclaraciones respecto de la adjuntada; (iii) regularizar las obligaciones fiscales exigibles. La citada regularización deberá ser acreditada mediante la presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal (F-CCF) o la Constancia de Cumplimiento Fiscal con Deuda Regularizada (F-CCFDR) vigente emitida por ATM”

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las propuestas que se presenten en la convocatoria deberán contener la documentación que se detalla a continuación.

Personas Humanas

- a) Anexos I, II, III, IV, VI, VII, VIII -completos y firmados**
- b) Copia del DNI del postulante**
- c) Antecedentes.** Acreditar experiencia de al menos tres años en el dictado de capacitaciones para las que se postula.
- d) Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- e) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos
- f) Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria.
- g) Constitución de la garantía de mantenimiento de oferta** por el cinco por ciento (5%) del presupuesto de la convocatoria bajo la modalidad de seguro de caución y/o cheque de pago diferido con fecha de cobro a 60 días de la fecha de apertura, por el 5% del valor.

Personas Jurídicas

h) Anexos I , II, III, IV, V, VI, VII, VII -completos y firmados

- i) **Copia del Contrato Social o Estatuto Constitutivo**, con constancia de inscripción en el registro pertinente.
- j) **Copia del acta de designación de autoridades vigentes** certificadas, con constancia de inscripción en el registro pertinente
- k) En el caso que el Postulante actúe a través de un Apoderado, copia certificada por notario público del Poder que confiera representación a la persona que designe el Postulante para la presentación del Proyecto, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del presente Reglamento de Bases y Condiciones y del Contrato y constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo
- l) **Antecedentes.** Acreditar experiencia de al menos tres años en el dictado de capacitaciones para las que se postula
- m) **Constancia de inscripción ante la A.F.I.P** como contribuyente de impuestos.
- n) **Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos** de la Provincia de Mendoza ya sea como contribuyente local o comprendido en el régimen del Convenio Multilateral.
- o) **Constancia de CBU** que acredite titularidad de cuenta bancaria.
- p) **Constitución de la garantía de mantenimiento de oferta** por el cinco por ciento (5%) del presupuesto de la convocatoria bajo la modalidad de seguro de caución y/o cheque de pago diferido con fecha de cobro a 60 días de la fecha de apertura, por el 5% del valor.

4.2- PROPUESTAS

La propuesta indicada en el anexo II deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

Los postulantes podrán presentar una propuesta para una, más de una o todas las temáticas que se indican a continuación:

- a. Modelo de Negocio y modelo de negocio de impacto.
- b. Plan de negocios
- c. Qué es y cómo definir la misión, el propósito, y la propuesta de valor del emprendimiento
- d. Producto mínimo viable
- e. Cómo definir el segmento de mercado
- f. Métricas de impacto. KPI . Cómo definirlos
- g. Empresas de triple impacto.
- h. Economía Circular
- i. Canales de distribución y comunicación
- j. Relaciones con clientes.
- k. Comunicación efectiva en el manejo de quejas.
- l. Finanzas para emprendedores: Ingresos clave. Costos. Flujos de Fondos, confección e información que brindan. Presupuestos para clientes.
- m. Actividades clave. Concepto y herramientas para definir las
- n. Asociaciones clave. Qué son, cómo se definen, utilidad

- o. Marketing digital para emprendedores
- p. E-commerce
- q. Internacionalización de emprendimientos. Acceso a mercados internacionales, Legislación, plataformas,
- r. Gestión administrativa
- s. Gestión de proyectos
- t. Recursos tecnológicos para emprender
- u. Inteligencia Artificial para emprender
- v. Excell
- w. como armar tu deck de inversión
- x. Comportamiento emprendedor.
- y. Empresas familiares/ empresa de familia

El plazo máximo para la capacitación será de ocho meses. La propuesta de capacitación deberá tener una duración acorde a lo aprobado en acta de adjudicación y en los plazos allí establecidos y conforme a los módulos y fechas estimadas previstas en el cronograma propuesto.

Metodología de la clase: presentar una planificación modelo de la clase, comentando la dinámica y didáctica pedagógica a utilizar, instancias síncronas y asíncronas semanales, como así también detallar la logística del trabajo en grupo, especificando cantidad de participantes por cohorte/comisión, cantidad de docentes/facilitadores/tutores por grupo.

Metodología de evaluación: el plan bianual deberá contemplar las evaluaciones de la instancia intermedia (examen y recuperatorio del primer año), como así también la instancia de evaluación final (examen y recuperatorio global de toda la capacitación al final segundo año), detallando el tipo y metodología de evaluación que se implementará para cada tramo, especificando formato y tipo de instrumento a utilizar

Tutoría y Seguimiento: describir metodología y herramientas a utilizar para realizar el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes participantes del plan de capacitación.

Cronograma y Duración de la capacitación: especificar duración de cada módulo/tramo de capacitación, como así también la duración total de cada una de las instancias de capacitaciones del plan bianual. Deberá incluir cronograma de certificación intermedia y certificación final de la capacitación.

Certificación: describir las condiciones que deberá cumplir el/la participante para acreditar la certificación intermedia y la certificación final del plan de capacitación.

Equipo docente: determinar el equipo profesional técnico y pedagógico, docente y no docente que participará en las capacitaciones, describir la función y el perfil de cada uno, incluyendo documentación y probanzas que acrediten idoneidad del equipo.

4.3. DOMICILIO ESPECIAL

Los postulantes deberán constituir un domicilio especial en el Formulario que integra el Anexo I, con indicación de numeración municipal, en el Gran Mendoza, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

Si se cambiara el domicilio especial constituido, ello deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria y el nuevo domicilio deberá cumplir con las especificaciones estipuladas anteriormente para ser considerado válido.

4.4. DOMICILIO ELECTRÓNICO

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado precedente, el Postulante deberá constituir un domicilio electrónico en el Formulario que integra el Anexo I, denunciando a tal efecto una dirección de correo electrónico, siendo éste el medio principal de comunicación para efectuar las correspondientes notificaciones. Las mismas producirán todos los efectos legales de una comunicación escrita desde el momento de entrega en el correo del destinatario, a tal efecto se tomará la fecha de envío que figure en el mismo.

El domicilio constituido producirá todos sus efectos, sin necesidad de resolución, y se reputará subsistente mientras no se designe otro, el cual deberá ser comunicado por escrito a Mendoza Fiduciaria

4.5. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la propuesta deberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado.

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada podrá considerarse desistida por el postulante.

La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación tanto de las condiciones del presente reglamento, como del contrato de Fideicomiso de fomento y sostenimiento de empleo y de las condiciones del Contrato que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario, en base a aquellas. Los Postulantes no tendrán derecho alguno a reclamar responsabilidad precontractual por la presentación de la propuesta.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan

raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas, entendiéndose que la falta de esa salvedad no invalida totalmente la presentación, sino el ítem, renglón, rubro o página afectado.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

4.6. CONSULTAS Y OBTENCIÓN DEL REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas serán recibidas por correo electrónico a info@mendozafiduciaria.com. También se atenderán consultas por teléfono o personalmente (solicitando turno previamente) en la sede de Mendoza Fiduciaria S.A., sita en Montevideo 456, Primer Piso, Ciudad, Mendoza.

El Reglamento podrá obtenerse sin cargo a través de la página web Mendoza Fiduciaria www.mendozafiduciaria.com

4.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas deberán cumplimentar cada uno de los requisitos exigidos por el presente reglamento, y se presentarán en forma digital al correo operaciones@mendozafiduciaria.com, indicando en el asunto: PROGRAMA MENDOZA EMPRENDE ENTRENA, debidamente firmados en todas sus fojas por el Postulante (o, en su caso, su representante legal o apoderado) con aclaración de firma, en original, en sobre cerrado.

Los Formularios que integran la documentación exigida por el presente Reglamento deben ser incorporados en el soporte digital como archivos en formato xls.

La sola presentación del Postulante implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos que surgen del presente reglamento y de toda la documentación adjuntada. La presentación de la propuesta y de su documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste el derecho de declarar desierta o fracasada la convocatoria o a dejar sin efecto la misma, sin que ninguna de tales decisiones genere derecho alguno al postulante o a sus representantes o responsabilidad alguna de la Fiduciaria o el Fiduciante frente a ellos o respecto de terceros.

4.8. APERTURA DE LA CONVOCATORIA

Se tendrá como fecha de apertura de la convocatoria la fecha del acta de Comité que apruebe el presente Reglamento de Bases y Condiciones. En esa acta el Comité dispondrá los medios de difusión de la convocatoria (publicación en diarios digitales, páginas web, redes sociales, etc)

4.9. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la Propuesta deberá efectuarse en el correo electrónico indicado en el punto 4.7 hasta el día y hora establecida en la publicación de la convocatoria

No serán consideradas las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre indicadas.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario ni del Comité Ejecutivo, reservándose cualquiera de estos, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación y los derechos indicados en el punto 3.2 in fine, o bien resolver la presente convocatoria sin adjudicar a ninguno de los oferentes.

4.10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día de cierre del concurso a las 12:00 horas, en las oficinas de Mendoza Fiduciaria SA, sitas en calle Montevideo 456, Primer Piso, de la Ciudad de Mendoza, se procederá a la apertura de los correos electrónicos de las propuestas, labrándose el acta pertinente por Escribano Público.

Las propuestas presentadas podrán ser consultadas por los postulantes en la sede de Mendoza Fiduciaria SA durante el lapso de tres días hábiles. Cumplido ese lapso las actuaciones pasarán a ser confidenciales hasta que el Comité efectúe la selección del adjudicatario.

Las propuestas no podrán ser objeto de impugnación.

5. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

5.1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

El proceso de evaluación de propuestas se inicia con la verificación de que el Postulante no revista la calidad de Postulante excluido conforme lo previsto en el presente reglamento.

Durante el proceso de evaluación Mendoza Fiduciaria y la Comisión evaluadora están facultadas para solicitar toda la información y/o documentación faltante que estimen pertinente, la que deberá ser presentada por el Postulante en el plazo que se le informe bajo apercibimiento de considerar desistida la propuesta.

La evaluación de las propuestas cuenta con dos partes:

- a) Verificación de que las propuestas cumplen con lo requerido en el punto 4 del presente pliego, tarea que será realizada por Mendoza Fiduciaria SA.
- b) Una vez verificado lo establecido en el inciso anterior, la Comisión Evaluadora llevará a cabo la evaluación de las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos a continuación:
 - q) EQUIPO Y EXPERIENCIA DEL CAPITAL HUMANO QUE CAPACITA: Se evaluará la experiencia y conocimientos sobre la capacitación en la que se postula, acompañamiento y asesoramiento a emprendedores y/o de empresas.
 - b) DE CAPACITACIÓN: Se evaluará el proceso de capacitación propuesto, junto con la metodología a aplicar, los tiempos y recursos y los resultados esperados del mismo. La innovación en temas, la forma de abordarlos, las herramientas a utilizar durante la capacitación.
 - c) RED DE MENTORES Y ASOCIACIONES: Se evaluará la disponibilidad de mentores senior de demostrable experiencia y asociaciones en la participación del proceso de capacitación y su presencia en el territorio provincial.
 - d) INSCRIPCIÓN EN LA RED MENDOZA MENTOREA: De acuerdo a lo establecido en el apartado requisitos.

5.2. PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se expone la grilla de evaluación con los puntajes máximos a obtener en cada aspecto a evaluar.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Equipo y experiencia	HASTA 25 PUNTOS
Contenido de la Propuesta de Capacitación	HASTA 35 PUNTOS
Propuesta Económica	HASTA 20 PUNTOS
Red de Mentores Senior y Asociaciones.	HASTA 05 PUNTOS
Participación en Red Mendoza Mentorea.	HASTA 15 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÍNIMO	60 PUNTOS

La Propuesta deberá alcanzar como mínimo sesenta (60) puntos para ser aprobada.

La Comisión Evaluadora conformada a tales efectos, deberá elevar un informe con el análisis y evaluación de las propuestas al Comité Ejecutivo, a fin de que éste último determine la aprobación o rechazo de la propuesta y las condiciones del mismo.

El informe aconsejará la adjudicación de la oferta más conveniente teniendo en cuenta la razonabilidad de la oferta económica y su adecuación al cumplimiento de los objetivos de la convocatoria. A los efectos del acta de adjudicación y de la firma del contrato, el informe indicará el monto máximo de la suma adjudicada.

5.3. SELECCIÓN DE POSTULANTES

El Comité seleccionará a aquel Postulante que a su juicio satisfaga en mejor forma los intereses del Fideicomiso, teniendo presente lo establecido en el presente reglamento, sin que por tal motivo él o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.).

El Comité Ejecutivo se reserva el derecho de declarar desierta o fracasada la convocatoria o a dejar sin efecto la misma, sin que ninguna de tales decisiones genere derecho alguno al postulante o a sus representantes o responsabilidad alguna de la Fiduciaria o el Fiduciante frente a ellos o respecto de terceros.

5.3.1. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección o adjudicación será notificada a todos los postulantes a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma.

En esa oportunidad se le otorgará un plazo a la adjudicataria para constituir la garantía de cumplimiento de contrato a entera satisfacción de Mendoza Fiduciaria por la suma del diez por ciento (10%) del monto del contrato, la que consistirá en un seguro de caución y/o cheque diferido con fecha de

cobro a ... días por un importe equivalente al 10% del monto del contrato, otorgado por una empresa a satisfacción de Mendoza Fiduciaria S.A. o del Comité Ejecutivo.

Se podrán admitir otras garantías siempre que el Comité Ejecutivo así lo resuelva, por considerarlo garantía suficiente.

5.3.2. FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicataria deberá concurrir a suscribir el Contrato dentro de los plazos que se establezcan al efecto, habiendo constituido la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo indicado en el punto anterior. El Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.

La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario alguna de las siguientes soluciones:

- 1) Seleccionar al postulante siguiente, según orden de mérito, fijado de acuerdo a la puntuación realizada por la Comisión Evaluadora de las propuestas.
- 2) A declarar fracasada la convocatoria.

El monto total del contrato será el monto de la oferta adjudicada, presentada como se establece en el Anexo I de este reglamento. Dicho monto será un monto máximo ya que lo que se pague dependerá de la cantidad de estudiantes que efectivamente certifiquen la capacitación que se contrata a lo largo de los dos años.

El monto total del contrato se consignará en en PESOS ARGENTINOS de acuerdo a lo previsto en el presente reglamento.

Suscripto el contrato con la adjudicataria seleccionada se restituirán las garantías de mantenimiento de oferta a los postulantes.

5.3.3. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

- a.- El presente Reglamento.
- b.- La documentación presentada y aceptada.
- c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
- d.- El Contrato de Fideicomiso.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De los beneficiarios de la capacitación

La capacitación estará destinada a capacitar emprendedores que deberán inscribirse previamente en la Dirección de Emprendedores y Cooperativas de la forma y condiciones que ésta establezca, con un cupo máximo de 30 asistentes.

El control de gestión de la tarea de seguimiento de los participantes será efectuada por el Comité Ejecutivo en y por la Dirección de Emprendedores y Cooperativas, quienes podrán solicitar informes periódicos del estado de situación de la capacitación.

A los fines de tal control la adjudicataria deberá suministrar toda la información que se le requiera.

7. FORMA DE PAGO

Los fondos serán desembolsados a los adjudicatarios de la convocatoria en PESOS ARGENTINOS en hasta dos (2) desembolsos resultantes de la propuesta aprobada.

El primer desembolso se efectuará en concepto de anticipo una vez suscripto el contrato correspondiente y emita la correspondiente factura, por un importe equivalente al 30% del monto adjudicado.

Para acceder al segundo desembolso (70% restante), los adjudicatarios deberán presentar una vez finalizada la capacitación la siguiente documentación:

- a. Factura
- b. Constancia de cumplimiento fiscal en ATM
- c. La documentación que se determine en la adjudicación como producto verificable, que pueden constar de planillas de asistencia, material PDF de la capacitación realizada, fotos y videos, print de pantalla en capacitaciones virtuales, a modo ejemplificativo.
- d. En todos los casos se requiere un informe sobre las conclusiones sobre el nivel de participación y aprendizaje de los emprendedores participantes.

En el caso que un postulante sea adjudicatario de más de una capacitación se realizará una rendición con los requisitos arriba detallados por cada capacitación finalizada.

En el caso de que el Adjudicatario no efectúe la rendición completa tal como se detalla en este reglamento, no se realizará el desembolso de los fondos hasta que subsane las observaciones que realicen los equipos técnicos.

Mendoza Fiduciaria SA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que respalde la realización del proceso de capacitación.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que se verifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el pliego o en el contrato, Mendoza Fiduciaria S.A. podrá, previa aprobación del Comité, rescindir el contrato por incumplimiento ejecutando la garantía de cumplimiento de contrato.

9. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

ANEXO I
INFORMACION DE LA PROPUESTA

El que suscribe, DNI, en representación de.....(en adelante “el postulante”), se presenta en la convocatoria cuyas condiciones han sido establecidas en el **REGLAMENTO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES PROGRAMA MENDOZA EMPRENDE ENTRENA** y declara con carácter de declaración jurada, que:

- Autorizo a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conozco que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de ser seleccionado como adjudicatario o contratista.
- No encontrarse comprendida ni la postulante, ni sus representantes en ninguna de las causales de exclusión previstas en el reglamento de la convocatoria.
- Mis datos son los que se detallan a continuación.

Datos del Postulante			
Postulante			
Actividad Principal			
Domicilio Especial			
Domicilio Real			
Domicilio del emprendimiento			
Teléfono / Fax			
C.U.I.T.			
E-mail del postulante-VALIDO PARA NOTIFICACIONES			
Responsable técnico de la propuesta		DNI	
Representante Legal		DNI	

**ANEXO II
PRESUPUESTO DE LA CAPACITACIÓN**

En los siguientes cuadros completar: Temáticas a abordar y presupuesto de capacitación

Detallar los módulos a dictar	Monto en \$ SIN de IVA	Monto en \$ con IVA	%
Total presupuestado			

DOCUMENTACION, PROPUESTA TÉCNICA, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y OFERTA ECONÓMICA

Documentación

El postulante deberá acompañar la documentación societaria, tributaria, entre otros, exigida en el punto 4 del Reglamento.

Propuesta Técnica.

El postulante deberá elaborar su propuesta técnica de acuerdo a lo previsto en el reglamento y en particular de acuerdo a lo previsto en apartado 4 del mismo, acompañando la documentación correspondiente.

Cronograma de ejecución

El postulante deberá acompañar cronograma de ejecución de acuerdo a las pautas dadas en el pliego. Deberá estar en condiciones de comenzar la capacitación a partir de la adjudicación y teniendo en cuenta que las fechas previstas para la ejecución de las propuestas es entre los meses de septiembre de 2024 y abril de 2025.

El postulante deberá acompañar su oferta económica de acuerdo a lo previsto en el pliego.

La oferta deberá detallar el precio unitario final de la capacitación por cada temática a la que se presenta. La oferta debe presentarse en PESOS ARGENTINOS.

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas en el Punto 3 del Reglamento de Condiciones adjunto, las cuales se detallan a continuación:

- Las Personas jurídicas **que posean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM**, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias)
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las personas jurídicas cuyos representantes hubieran sido condenadas por cualquier tipo de delito doloso, con pena privativa de la libertad y/o inhabilitación, mientras se encuentren inhabilitadas.
- Las personas jurídicas cuyos representantes hayan sido condenados o procesados por delitos contra el orden económico y financiero, lavado de activos, tráfico y comercialización ilícita de estupefacientes, contrabando de armas y estupefacientes, delitos relacionados con las actividades de asociación ilícita, por fraude contra la administración pública, delitos de prostitución de menores y pornografía infantil, por financiación del terrorismo, extorsión, trata de personas, estafas y otras defraudaciones, usura, quebrados y otros deudores punibles, contra la fe pública, falsificación de marcas, encubrimiento al adquirir, recibir u ocultar dinero, cosas o efectos provenientes de otros delitos, homicidio por precio o promesa remuneratoria, explotación sexual y secuestro extorsivo.

Asimismo, declaro conocer ya aceptar EN SU TOTALIDAD, la reglamentación que rige la presente Convocatoria "MENDOZA EMPRENDE INCUBA".-

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE Y SUJETO OBLIGADO UIF

El/la (1) que suscribe, (2)

declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Asimismo, manifiesta en el mismo tenor, que SI / NO (1) se encuentra alcanzado como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3).....

Nº..... País y Autoridad de Emisión:

..... Carácter invocado (4): CUIT/CUIL/CDI (1) Nº:

.....

Lugar y fecha: Firma:

.....

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....

.....

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

.....

.....

1. Tachar lo que no corresponda.
2. Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
3. Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
4. Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración. *Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.*

ANEXO V– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DEL POSTULANTE PERSONA JURÍDICA

Apellido y nombre:

.....

N° de DNI: Fecha y lugar de nacimiento:

.....

Nacionalidad: Sexo: Estado civil:

..... Nombre del cónyuge: N° de

DNI del cónyuge:

Dirección de correo electrónico

.....

Domicilio real: (Consignar cód.postal)

.....

Teléfonos fijos: Teléfono celular:

.....

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal)

.....

. Teléfono:

.....

N° de CUIT/CUIL:

.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada, la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente ANEXO IV.

.....

.....

Firma y aclaración del Representante

ANEXO VI ANTECEDENTES DEL POSTULANTE Y DEL EQUIPO

Antecedentes del Postulante

Detallar los antecedentes del Postulante con la siguiente información:

- Breve reseña de la trayectoria y experiencia de la empresa, describiendo sus orígenes, antecedentes en el sector en el que se desarrolla.
- Detallar el producto o servicio de su actividad principal
- Detallar brevemente el posicionamiento, participación en el mercado y alianzas estratégicas.

ANEXO VII
CONTENIDO Y METODOLOGÍA DE LA INNOVACIÓN EN LA PROPUESTA DE VALOR.

El Postulante deberá completar el siguiente formulario detallando los contenidos de la propuesta de Capacitación a impartir.

Datos Generales del responsable del proceso de Capacitación

Nombre de la/el capacitador/a/ Razón Social:

Domicilio:

Teléfono y correo electrónico:

Representante:

1. Equipo y Experiencia que llevará adelante el proceso de capacitación.

- a. Experiencia de los integrantes del equipo y rol de cada uno de ellos en capacitaciones similares.
- b. Descripción del rol que ocupará cada miembro integrante del equipo en la gestión y ejecución del Programa de capacitación. Detallar para cada capacitador, sus calificaciones, experiencias. Agregar CV y antecedentes. En caso de ser una persona humana sus antecedentes personales.

2. Proceso de Capacitación. Cumplimentar por cada temática a la que se postule.

- a. Descripción del contenido del proceso de capacitación, identificando cada etapa del proceso y detallando las actividades propuestas y los resultados esperados;
- b. Metodología de la capacitación. (Taller, Teórica, virtual, mixta o presencial)
- c. Descripción de la infraestructura necesaria para la ejecución de la capacitación
- d. Cronograma de capacitación, indicando los módulos, horas por módulo y recursos involucrados.
- e. Algún otro aspecto que pueda ser relevante en el diseño y ejecución de la propuesta.
 - f. Propuesta de evaluación del aprendizaje de los participantes.

3. Red de Mentores, Contactos y Asociaciones

- a. Descripción de las alianzas con Empresas y otras instituciones reconocidas en el ecosistema emprendedor nacional e internacional indicando como enriquecerá el programa.

